



Resolución Jefatural

Lima, 18 de abril de 2016

N°018-2016-EF/10.05.4

VISTO:

El Informe Técnico N° **29-2016-EF/10.05.4 de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú** de fecha **18 de abril de 2016** y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el Estado de Excedencia, y que la baja patrimonial se autoriza mediante resolución administrativa de la Oficina de Administración de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° **29-2016-EF/10.05.4 de fecha 18 de abril del 2016**, la Oficina de Administración del Proyecto Especial sustenta la baja patrimonial de los bienes muebles detallados en el Apéndice A de la presente Resolución, por la causal de Estado de Excedencia, por cuanto si bien se encuentran en óptimas condiciones técnicas y operativos no serán usados por el Proyecto Especial, puesto que fueron adquiridos para una finalidad específica, esto es para el funcionamiento del Proyecto Especial y para la realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional; además, manifiesta que en el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30306 "Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional", los bienes muebles serán transferidos a título gratuito bajo la modalidad de donación a distintas entidades públicas para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales o para futuros eventos internacionales donde el Perú sea el anfitrión;



Que, por los fundamentos expuestos, y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles detallados en el Apéndice A, por la causal de Estado de Excedencia resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; el Decreto Supremo N° 241-2012-EF y modificatoria, que crea el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú"; la Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10 que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja por la causal de Estado de Excedencia de dos (2) bienes muebles, fibra óptica permanente para audiovisual e internet y ocho (8) licencias de software informático, detallados en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución y cuya valorización contable asciende a **S/ 2 208 200,76 (Dos millones doscientos ocho mil doscientos y 76/100 Soles).**

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración registre la baja patrimonial y contable de los bienes que se hacen referencia en la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Disponer que el Área de Patrimonio y Almacén de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como copia del Informe Técnico correspondiente.

ARTICULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



Erinda Graus Guevara
Jefe de la Oficina de Administración
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
BM/FMI 2015 PERU



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME TÉCNICO N° 29-2016-EF/10.05.4

Fecha: 18-04-2016

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marca con "X"

| ALTA | | |
|---|---|---|
| ACTOS DE ADQUISICIÓN | Aceptación de donación | |
| | Saneamiento de bienes sobrantes | |
| | Saneamiento de vehículos | |
| | Reposición | |
| | Permuta | |
| | Fabricación | |
| ACTOS DE ADMINISTRACIÓN | Reproducción de semovientes | |
| | Afectación en uso | |
| | Cesión en uso | |
| | Arrendamiento | |
| BAJA | | |
| CAUSALES DE BAJA | Estado de excedencia | X |
| | Obsolescencia técnica | |
| | Mantenimiento o reparación onerosa | |
| | Reposición | |
| | Reembolso | |
| | Pérdida | |
| | Hurto | |
| | Robo | |
| | Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE | |
| | Estado de chatarra | |
| | Siniestro | |
| | Destrucción accidental | |
| | Caso de semovientes | |
| Mandato legal | | |
| ACTOS DE DISPOSICIÓN | Donación | |
| | Donación RAEE | |
| | Compraventa por subasta pública | |
| | Compraventa por subasta pública de chatarra | |
| | Compraventa por subasta restringida | |
| | Compraventa por subasta restringida de chatarra | |
| | Permuta | |
| | Destrucción | |
| | Transferencia por dación en pago | |
| Transferencia en retribución de servicios | | |
| OTROS | Opinión favorable de baja otorgada por la SBN | |
| | Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad | |
| | Exclusión de registros autorizado por la SBN | |
| | Recodificación autorizada por la SBN | |





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre de la Entidad: | Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú |
| Dirección: | Av. Javier Prado Este N° 2465 |
| Ubicación: | San Borja – Lima |
| Teléfono: | 3115932 |

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| | | |
|---|--------------|---|
| 1 | Ley N° 30306 | Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional |
| 2 | Apéndice A | Descripción de los Bienes Muebles |

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional a llevarse a cabo en el Perú, y crean el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú".
- Decreto Supremo N° 051-2014- EF que modifica el Decreto Supremo N° 241-2012 –EF.
- Resolución Ministerial N° 115-2013-EF-10, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Resolución Directoral N° 006-2015-EF/10.05.2, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/10.05.2 "Lineamientos para la transferencia a título gratuito de los bienes muebles adquiridos por el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".

IV. ANTECEDENTES

4.1 Con fecha 14 de octubre de 2012, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), en representación de la República del Perú, suscribió con el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) un Convenio mediante el cual se estableció que las Reuniones Anuales de 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y el FMI se realicen en nuestro país.

4.2 Mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 051-2014-EF, se crea al interior del MEF el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", en adelante **Proyecto Especial**, para que se encargue de la organización del





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

indicado evento; asimismo, se declara de Interés Nacional su realización, incluyendo sus actividades y eventos relacionados que tendrían lugar antes, durante y después de las citadas Reuniones Anuales.

- 4.3 El Convenio suscrito con el BM y el FMI, para ser la sede de las Reuniones Anuales 2015, ha sido aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 30307; asimismo ha sido ratificado por el Presidente de la República a través del Decreto Supremo N° 015-2015-RE.
- 4.4 A través de la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza a celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales, entre otros, a las entidades encargadas de la preparación, organización y realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI correspondiente al año 2015, dicha excepción también fue establecida en la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y prorrogada hasta el año 2015 conforme a lo previsto en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 4.5 Al amparo de la autorización otorgada en las normas señaladas precedentemente, el MEF, a través del Proyecto Especial, suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el año fiscal 2013, una Carta de Acuerdo y un Plan de Iniciación (Convenio de Administración de Recursos) y en el año 2014 una Carta de Acuerdo y un Documento de Proyecto (Convenio de Administración de Recursos), modificados con las Adendas N° 1, 2 y 3, que se encuentran vigentes en la actualidad.

En el marco del Convenio de Administración de Recursos se le encargó al PNUD la adquisición de diferentes bienes para el funcionamiento del Proyecto Especial y para la realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores, cuya incorporación en nuestro registro patrimonial y contable se está realizando de manera progresiva.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 5.1 La descripción de los bienes muebles y software se detalla en el Apéndice A del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS

- 6.1 El inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el **Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el alta y baja de sus bienes muebles.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Asimismo, el artículo 11 del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

- 6.2 De acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del indicado Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes.
- 6.3 En el numeral 6.2.2 de la indicada Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, siendo una de ellas "el estado de excedencia", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que *"implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"*.
- 6.4 Los bienes detallados en el Apéndice A, que son los propuestos para la baja fueron adquiridos específicamente para el funcionamiento de este Proyecto Especial y para la realización de las Reuniones Anuales del BM/FMI; los mismos que se encuentran en adecuadas condiciones de uso y no serán utilizados por este Proyecto Especial, puesto que la finalidad por la cual se adquirieron dichos bienes ya culminó. En ese sentido, los bienes descritos en el Apéndice A del presente Informe cumplen con las características para ser considerado en "estado de excedencia".
- 6.5 Estos bienes serán transferidos a título gratuito en la modalidad de donación al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional del Perú, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Gobierno Regional del Callao, entidades públicas descritas en el artículo 6 de la **Ley N° 30306** "Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional", para lo cual previamente resulta necesario emitir la resolución de baja de los bienes y así ejecutar su disposición final.
- 6.6 Los bienes propuestos para la baja serán de utilidad para las instituciones antes descritas y permitirá el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales o para futuros eventos internacionales donde el Perú sea el anfitrión.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1 El presente Informe Técnico sustenta la baja de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, por la causal de "estado de excedencia", lo cual permitirá proseguir con la transferencia a título gratuito, bajo la modalidad de donación, a las entidades públicas señaladas en el artículo 6 de la Ley N° 30306.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

7.2 Por tanto, esta Área de Patrimonio y Almacén de la Oficina de Administración recomienda aprobar la baja de los bienes muebles, fibra óptica para audiovisuales e internet y licencias de software informático, detallados en el Apéndice A, los cuales ascienden al valor contable de **S/ 2 208 200,76 (Dos millones doscientos ocho mil doscientos y 76 /100 Soles).**





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasProyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
(TRANSFERENCIA AL MINISTERIO DE VIVIENDA)

| N° de Orden | Corr x Item | Denominación | Cod.Patrim (SBN) | DETALLE TÉCNICO | | | | | Estado de Conservación | Cuenta Contable | Valor Neto S/. | Causal Baja | Acto de disp. Propuesto | Ubicación del bien |
|-------------|-------------|---|------------------|-----------------|---------|-------|--------------|-------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|
| | | | | Marca | Modelo | Color | Serie | Dimensiones | | | | | | |
| 1 | 1 | HORNO MICROONDAS DE 32L | 322260610004 | LG | MS1142X | | 502TAMAB1891 | | Bueno | 91050301 | 449.00 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 1 | Subtotal S/. | 449.00 | | | |
| 2 | 1 | MESA PARA PONENTES | | SIN MARCA | | | | | Bueno | 1503020102 | 29,588.21 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 1 | Subtotal S/. | 29,588.21 | | | |
| 3 | 1 | RED DE FIBRA OPTICA EN LCC (Audiovisuales e Internet) | | | | | | | Bueno | | 2,163,335.86 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 1 | Subtotal S/. | 2,163,335.86 | | | |
| 4 | 1 | MS OFFICE Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 948.45 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| 5 | 2 | MS OFFICE Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 948.45 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| 6 | 3 | MS OFFICE Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 948.45 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| 7 | 4 | MS OFFICE Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 948.45 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| 8 | 5 | MS OFFICE Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 948.45 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 5 | Subtotal S/. | 4,742.25 | | | |
| 9 | 1 | MS PROJECT Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 584.85 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 1 | Subtotal S/. | 584.85 | | | |
| 10 | 1 | MS VISIO Std 2013 | | MICROSOFT | | | | | Bueno | 15070302 | 259.73 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 1 | Subtotal S/. | 259.73 | | | |
| 11 | 1 | AUTOCAD | | AUTODESK | | | | | Bueno | 15070302 | 9,240.86 | Estado de excedencia | T/Donación | M.Vivienda |
| | | | | | | | | | Subtotal cantidad: 1 | Subtotal S/. | 9,240.86 | | | |
| | | | | | | | | | Total cantidad: 11 | Total S/. | 2,208,200.76 | | | |

